

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1º Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2º Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N°992 S U M A R I O

- Nº8366:** Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de **LA FUNDACIÓN SISTEMA BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA "ARAGÜEÑA 99.5 FM"**, inscrita ante el Registro Principal del Estado Aragua bajo el N° 42, Tomo 2, folios 197 al 199.

YO ANDREA VANESSA CORNIVEL RODRIGUEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N°V-25.920.529, hábil en derecho y de este domicilio, Registro de Información Fiscal bajo el N° 259205294, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta de la Fundación SISTEMA BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA "ARAGÜEÑA 99.5 FM". Registro de Información Fiscal bajo el N° G-20010563-1. Con domicilio en la Avenida Miranda, sector Centro, N° 74, Instalaciones del antiguo Hotel Jardín, Parroquia Madre María de San José, Maracay, Municipio Girardot del Estado Aragua. Creada mediante Decreto N° 2406, de fecha (08) ocho de Mayo de 2013, publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2066 de fecha diez (10) de Mayo de 2013, cuyo documento constitutivo quedó inscrito ante el Registro Principal del Estado Bolivariano de Aragua, en fecha treinta (30) de Mayo de 2013, bajo el N° 14, Folios 97 al 104, Protocolo Primero, Tomo seis (06). De igual

manera se anexan los datos de la última Acta de Asamblea protocolizada de la designación de la Junta Directiva de la Fundación "Aragüeña 99.5 FM", cuyo documento constitutivo quedó inscrito ante el Registro Principal del Estado Bolivariano de Aragua, en fecha dieciséis (16) de Agosto de 2022, bajo el N° 36, Folios 267 al 271, Tomo N (01), Trimestre (03), del Protocolo de Transcripción del año 2.022. Mediante el presente documento acudo ante su competente autoridad para exponer y solicitar lo siguiente: En virtud de lo establecido en el Decreto N° 2.537 del 27 de Mayo de 1.998, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N 63.465 de fecha 01 de Junio de 1.998, mediante el cual se le atribuyó al Registro Principal del Estado Aragua, la facultad de la Protocolización de las actas constitutivas, actas de asambleas Ordinarias y Extraordinarias de las asociaciones y sociedades Civiles sin fines de lucro, facultad que ahora no tiene en virtud de la derogatoria existente por la entrada en vigencia de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamentales y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinario N° 6.855 de fecha 15 de Noviembre de 2024, es por tal motivo que, le solicito a este Registro Principal del Estado Aragua, lo que a continuación se detalla: 1.- El cierre de la titularidad del título ut-supra, indicando a los fines de dar cumplimiento al "PRINCIPIO DE CONSECUVICIDAD DE LOS ASIENTOS REGISTRALES EN VENEZUELA", el cual resulta de la perfecta secuencia y encadenamiento de titularidades del dominio y derechos registrados, así como la correlación entre las inscripciones y sus respectivas modificaciones, cancelaciones y exten-

siones. 2.-Notificar a la Oficina de Registro Público Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Girardot del Estado Aragua, del referido cierre de titularidad a los fines legales consiguientes. 3.- Expedirme todas las copias certificadas de las diferentes Actas de Asambleas que fueron protocolizadas, las cuales represento y es objeto de la presente solicitud.-

EN MARACAY, A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO-